Nota DC-DNCP Nº 034/2021.

San Lorenzo, 30 de junio de 2021.-

SEÑOR
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Sección "**Comentarios sobre Verificación del llamado"**, con referencia a las observaciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2021 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" - PLURIANUAL - CÓDIGO. 05 - I.D. Nº 390870 - CONTRATO,** recibida por la Facultad de Ciencias Agrarias en fecha 29 de junio del año 2021.

Con respecto al Resultado de la Verificación: Difundido con Observaciones:

Punto 1 - Tema: Carga de Datos – Sección: Documentos del SICP – Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar – Descripción Se verifican modificaciones al Pliego Estándar. Se solicita su adecuación.

INFORMAMOS CUANTO SIGUE:

La Convocante ha realizado modificaciones en la CARGA DE DATOS DEL LLAMADO *(Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación),* Apartados *Experiencia Requerida, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia y otros documentos solicitados a presentar con la oferta,* para adecuar al PBC estándar de Seguros.

Punto 2 - * Consultamos a la Convocante, ítem 7, 8, 9 - "Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros" no estaría en contravención al Art. 408 del Decreto 4780/21?

INFORMAMOS CUANTO SIGUE:

Los, ítems 7, 8 y 9, se refieren a que la Póliza de seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil de daños a terceras personas y a los ocupantes en accidentes de los vehículos (conductor y/o acompañante), típicos riesgos cubiertos dentro de la cobertura de un seguro patrimonial como el requerido, en el que el interés directo es proteger a la flota vehicular de la Institución, y en consecuencia a sus ocupantes, quienes no son individualizados en la póliza; diferente a un seguro de vida que es personal y pretende cubrir a la persona debidamente individualizada en la póliza, por lo que lo requerido no está en contravención al Art 408 del Decreto N.º 4780/21.

Punto 3 - Tema: CARGA DE DATOS DED LLAMADO - Sección: Documentos del SICP - Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente - Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 1208/21.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

P/A
Abog. Marco A. Ramírez Ortega
Jefe
Departamento de Contrataciones

INFORMAMOS CUANTO SIGUE:

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 *en su Artículo 2°.Alcance* (A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el Ejercicio Fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres)

1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril
2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto
3) Tercer Cuatrimestre: De septiembre a diciembre

Y teniendo en cuenta que hemos comunicado el inicio de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003, en su Art. 16, inc. C; para la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2021 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS"** para la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en fecha ***24 de junio del 2021***, y la fecha estimada según el Reporte del Programa Anual de Contrataciones PAC, cuya copia se anexa es del ***31 de mayo del 2021***, se ajusta a las directrices y al Cronograma establecido para en el SEGUNDO CUATRIMESTRE, por lo que no corresponde la emisión de un Dictamen.

Punto 4 - Tema: CARGA DE DATOS DEL LLAMADO - Sección: Documentos del SICP - Situación: No remite constancia plurianual - Descripción: Se solicita remitir la Constancia PlurianualFG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

INFORMAMOS CUANTO SIGUE:

Se remite la Constancia de Previsión Plurianual Formulario FG04 Última Versión teniendo, en cuenta que según Nota UNA N° 782/2021 y el Anexo al Decreto N° 5199/2021 del Ministerio de Hacienda para la Guía de Normas para los Procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales que constituirán el marco de Referencial para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, **Art. 18, Punto 2 Presupuesto Plurianual 2022 – 2024**, está previsto la programación desde **el 08 de julio hasta el 23 de julio de 2021**.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

P/A

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones